



LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. DNDA-041-2017

ADENDA No. 1

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, se permite informar a los interesados en participar en el Proceso de MINIMA CUANTIA No. DNDA-041-2017, cuyo objeto es “Contratar el servicio para realizar el avalúo comercial del inmueble propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dando cumplimiento al numeral 20 del Capítulo III, del Libro II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública-RCP y al Decreto 1420 de 1998, con el fin de conocer el valor real comercial y así mismo actualizar contablemente el valor de sus activos”.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Que la presente Adenda podrá consultarse en la plataforma transaccional de SECOP II en la sección de MODIFICACIONES / ADENDAS y en la página de la DNDA www.derechodeautor.gov.co

De acuerdo con lo anterior, las modificaciones son las siguientes:

- 1. Se modifica el numeral 9.2.4 del estudio previo en lo que respecta al requisito Técnico habilitante sobre Registro Nacional de Avaluadores, quedando dicho numeral, así:**

9.2.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la Entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6) El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta. Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá ADJUNTARSE CON LA OFERTA. ANEXO No. 6.
2	Certificación Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.): Los Avaluadores interesados deben adjuntar el documento vigente del Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.), reconocido por la A.N.A. (Autorregulador Nacional de



	Avaluadores) de conformidad con lo establecido en el art 6° de la Ley 1673 de 2013, el Decreto 2046 de 2014 y demás normas que lo regulen.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Se modifica el numeral 1.3.2. “Requisitos técnicos habilitantes” del cuestionario del proceso publicado en SECOP II en relación con el documento vigente del Registro de Avaluadores, quedando dicho numeral, así:

Anexar documento vigente del Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.), reconocido por la A.N.A. (Autorregulador Nacional de Avaluadores) de conformidad con lo establecido en el art 6° de la Ley 1673 de 2013, el Decreto 2046 de 2014 y demás normas que lo regulen.

3. Se modifica el Anexo No 6. “Especificaciones Técnicas”, cambiando el termino Registro Nacional de Avaluadores por Registro Abierto de Avaluadores en los ítems 3 y 9, quedando dicho anexo así:

ANEXO 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROCESO DNDA No. 041 DE 2017 - SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

1. OBJETO:

Contratar el servicio para realizar el avalúo comercial del inmueble propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dando cumplimiento al numeral 20 del Capítulo III, del Libro II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública-RCP y al Decreto 1420 de 1998, con el fin de conocer el valor real comercial y así mismo actualizar contablemente el valor de sus activos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones y adelantar las actividades, acorde con los criterios y parámetros relacionados a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DEL AVALÚO																		
1	<p>El avalúo comercial a realizar será sobre el siguiente inmueble:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #cccccc;">CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre de la Entidad:</td> <td>Dirección Nacional de Derecho de Autor</td> </tr> <tr> <td>Nit.:</td> <td>800.185.929-2</td> </tr> <tr> <td>Departamento:</td> <td>Cundinamarca</td> </tr> <tr> <td>Municipio:</td> <td>Bogotá</td> </tr> <tr> <td>Sector:</td> <td>Centro de Comercio Internacional</td> </tr> <tr> <td>Tipo de inmueble:</td> <td>Oficina</td> </tr> <tr> <td>Área M²:</td> <td>995.32 M²</td> </tr> <tr> <td>Área de terreno:</td> <td>88.70 M²</td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICAS		Nombre de la Entidad:	Dirección Nacional de Derecho de Autor	Nit.:	800.185.929-2	Departamento:	Cundinamarca	Municipio:	Bogotá	Sector:	Centro de Comercio Internacional	Tipo de inmueble:	Oficina	Área M ² :	995.32 M ²	Área de terreno:	88.70 M ²
CARACTERÍSTICAS																			
Nombre de la Entidad:	Dirección Nacional de Derecho de Autor																		
Nit.:	800.185.929-2																		
Departamento:	Cundinamarca																		
Municipio:	Bogotá																		
Sector:	Centro de Comercio Internacional																		
Tipo de inmueble:	Oficina																		
Área M ² :	995.32 M ²																		
Área de terreno:	88.70 M ²																		



	Dirección del inmueble:	Calle 28 # 13 a 15 Piso 17
	Matrícula inmobiliaria:	050C00435431
	Chip:	AAA 0087PBMR
	Parqueaderos:	Uso de seis (06) parqueaderos identificados así: 3083, 3084, 3122, 3125, 3128 y 3130
2	<p>CONTENIDO DEL AVALÚO.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizado el avalúo técnico del inmueble el contratista b) Metodología utilizada para el cálculo c) Identificación y descripción del bien avaluado d) La vigencia del avalúo e) Identificación y descripción del bien avaluado f) Análisis de oferta y demanda g) Cuadro con la memoria de los cálculos realizados (fórmula, valores y resultado obtenido) h) Estimaciones sobre valorización i) Valor resultante del avalúo j) Memoria descriptiva que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de inspección - Objeto de avalúo - Dirección – Nomenclatura - Propietario - Clase de inmueble (terreno, construcción) - Estratificación socio económica del inmueble - Localización de los bienes (Edificio) - Descripción de los datos urbanísticos del sector (delimitación, usos predominantes, tipo de edificación, vías de acceso, redes de servicio público, transporte público, amoblamiento, actividad edificadora, etc. 	
3	<p>DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD INCLUYENDO LA EDAD ESTIMADA DEL INMUEBLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Descripción física del bien que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Linderos - Cuadro de áreas - Área Terreno - Área construida - Área Privada - Fuente de la anterior información - Registro fotográfico (para una mejor comprensión de lo relatado. b. Anexos y documentos consultados c. Identificación del profesional que avalúa el inmueble y copia de su inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores. 	
4	<p>Efectuar el proceso técnico, lógico y coherente que permita determinar el valor comercial en términos monetarios y en un mercado abierto del bien inmueble propiedad de la DNDA, atendiendo las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación: Bogotá, D.C. Edificio Centro de Comercio Internacional 	



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



	Matrícula inmobiliaria: 050-0435431 Derecho de uso de seis (6) parqueaderos identificados con los números 3083, 3084, 3122, 3125, 3128 y 3130 Área de Terreno: 88.70 m2 Área Construida: 995,32 m2
5	Efectuar el avalúo comercial del inmueble propiedad de la DNDA objeto del contrato.
6	Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad de la DNDA no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa de la DNDA.
7	Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
8	Entregar el avalúo del inmueble en el formato estipulado por el contratante.
9	El avalúo técnico debe ser ejecutado por un perito avaluador debidamente acreditado ante el Registro Abierto de Avaluadores (RNA) Ley No. 1673 del 19 de julio de 2013.
10	El avalúo del inmueble se efectuará de acuerdo a la Ley 388 de 1977, Decreto 1420 de 1998, Ley 546 de 1999, Decreto 466 del 2000, Decreto 422 del 2000, Resolución 13314 del 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y los parámetros establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- en la Resolución 620 de 2008 y demás normas que rigen la materia y el costo de todas las actividades asociadas a la realización de actividades de los Avaluadores.

CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INTERESADA SE ENTIENDE QUE CUMPLE, ACEPTA Y SE COMPROMETE CON TODAS LAS CONDICIONES DE LA FICHA TÉCNICA, ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN: _____

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: _____

Dada en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2017.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

CAROLINA ROMERO ROMERO
Directora General